

VIOLENCIA CONTRA LA MUJER: MUJERES VÍCTIMAS Y DELINCIENTES

Catherine Ríos Ramírez

Abogada Unidad de Estudios, Defensoría Penal Pública Chile

Resumen

El enfoque basado sólo en una perspectiva de género se ha tornado insuficiente para analizar las diversas desigualdades y violencias a las que están sometidas las mujeres, se necesita un modelo amplio que logre identificar que el género es una de las muchas categorías o estructuras sociales que junto a otras como son la raza, etnia, sexualidad, edad, creencias religiosas, clase o condición social, indican en la violencia. Este artículo plantea la necesidad de enfocar el problema de la violencia de género y en particular la violencia contra la mujer como un concepto “*interseccional*”.

La mayor parte de las mujeres privadas de libertad han sido víctimas de violencia estructural -por ser mujeres, pobres y subordinadas- violencia que se perpetúa en la cárcel.

Abstract

The gender-based approach has become insufficient to analyze the wide range of inequalities and violence to which women are subjected. A broader model is needed to identify that gender is only one of the many social categories or structures that together with others; Such as race, ethnicity, sexuality, age, religious beliefs, class or social status, affect the emergence of violence. This article raises the need to focus on the problem of gender violence and in particular violence against women as an “*intersectional*” concept.

Most women deprived of their liberty have been victims of structural violence - because they are women, poor and subordinate - violence perpetrated in prison.

Resumo

A abordagem baseada no gênero tornou-se insuficiente para analisar as várias desigualdades e violência a que as mulheres estão sujeitas. É necessário um modelo amplo para identificar

que o gênero é uma das muitas categorias sociais ou estruturas que, em conjunto Para outros; Como raça, etnia, sexualidade, idade, crenças religiosas, status de classe ou social, indicam a violência. Este artigo levanta a necessidade de se concentrar no problema da violência de gênero e, em particular, da violência contra as mulheres como um conceito “interseccional”.

A maioria das mulheres privadas de liberdade foram vítimas de violência estrutural - porque são mulheres, pobres e subordinadas - violência perpetrada na prisão.

Palabras clave

Violencia de género, violencia contra la mujer, interseccional, privación de libertad de mujeres.

Mujeres víctimas y delincuentes

La Declaración de las Naciones Unidas sobre Erradicación de la Violencia Contra las Mujeres, adoptada por la Asamblea General de las Naciones Unidas en 1993, dispone que por violencia contra la mujer *se entiende todo acto de violencia basado en la pertenencia al sexo femenino que tenga o pueda tener como resultado un daño o sufrimiento físico, sexual o psicológico para la mujer, así como las amenazas de tales actos, la coacción o la privación arbitraria de la libertad, tanto si se producen en la vida pública como en la vida privada.*

La violencia contra la mujer constituye la forma más común y conocida de violencia de género, sin duda, atendido el hecho que las mujeres y niñas constituyen la casi la totalidad de las víctimas de violencia de género, siendo sus agresores en la mayoría hombres. Las estimaciones mundiales publicadas por la Organización Mundial de la Salud¹ indican que alrededor de una de cada tres (35%) mujeres en el mundo han sufrido violencia física y/o sexual de pareja o violencia sexual por terceros en algún momento de su vida. Se agrega a esta información que la mayoría de estos casos son violencia infligida por la pareja. En todo el mundo, casi un tercio (30%) de las mujeres que han tenido una relación de pareja refieren haber sufrido alguna forma de violencia física y/o sexual por parte de su pareja en algún momento de su vida. De más está decir que según la misma fuente, un 38% de los asesinatos de mujeres que se producen en el mundo son cometidos por su pareja masculina.

1 OMS Disponible en <http://www.who.int/mediacentre/factsheets/fs239/es/>. Acceso en: 20 de ago.2017.

Sin embargo, la violencia contra la mujer no se agota en la violencia doméstica o intrafamiliar, es un fenómeno mucho más complejo y estructural, Como señala Yakin Erürk, *“la vulnerabilidad de las mujeres ante la violencia está relacionada con su posición respecto a múltiples sistemas de desigualdad. Se observa que este estado de vulnerabilidad tiende a incrementarse a medida que estos sistemas se entrelazan, lo que da lugar a diferentes niveles y grados de violencia y exclusión que variarían en función de los grupos de mujeres.”*² Es así que las mujeres sufren violencia por encontrarse un plano de asimetría o inferioridad respecto de los hombres (por su género), pero además la sufren por estar definidas socialmente como inferiores a otras mujeres por tener la piel color o por ser indígenas (por su raza); sufren violencia por ser pobres al ser excluidas socialmente y consideradas respecto de otras mujeres más adineradas o mejor posicionadas (por su condición social); sufren violencia y discriminación muchas mujeres lesbianas por ser consideradas de menor valor que una mujer heterosexual (por razón de su sexualidad).

El enfoque basado solo en una perspectiva de género se ha tornado insuficiente para analizar las diversas desigualdades y violencias a las que están sometidas las mujeres, se necesita un modelo amplio que logre identificar que el género es una de las muchas categorías o estructuras sociales que junto a otras, como son la raza, etnia, sexualidad, edad, creencias religiosas, clase o condición social y económica, indican en la violencia. Este artículo plantea la necesidad de enfocar el problema de la violencia de género y en particular, la violencia contra la mujer desde una perspectiva *“interseccional”*.

La interseccionalidad es un concepto relativamente reciente, que en el año 1995 crea la académica constitucionalista Kimberlé Williams Crenshaw definiéndolo como *“sistema complejo de estructuras de opresión múltiples y simultáneas”*. Señaló la autora al ser invitada para discutir cuestiones de discriminación de género y raza en el grupo de expertos de las Naciones Unidas el año 2000 que *“Si bien es cierto que todas las mujeres son de alguna manera sujetas a la discriminación de género, también es cierto que otros factores relacionados con las identidades sociales de las mujeres, tales como la clase, la casta, la raza, el color, el origen étnico, la religión, el origen nacional, la orientación sexual son “diferencias que marcan la diferencia” en la manera en que los distintos grupos de mujeres experimentan la discriminación. Estos elementos diferenciales pueden crear problemas y vulnerabilidades que son exclusivos de*

2 MUÑOZ, P. **Violencias interseccionales:** Debates feministas y marcos teóricos en el tema de pobreza y violencia contra las mujeres en Latinoamérica. Honduras: CAWN 2011, p 12.

grupos particulares de mujeres, o que afectan de manera desproporcionada a algunas mujeres con respecto a las demás”³

Ange-Marie Hancock⁴, explica como el enfoque interseccional, se diferencia de otros que han abordado el tema de género. El **Enfoque unitario** considera solo un eje de desigualdad como el más relevante, por ejemplo, el género. El **múltiple** trata dos o más desigualdades como fenómenos paralelos, por ejemplo sexismo y racismo pero que no interfieren el uno con el otro; mientras que, el **interseccional** considera las intersecciones entre diferentes desigualdades y trata las relaciones entre los ejes de desigualdad como preguntas empíricas abiertas a determinar en cada contexto específico.

Esta mirada interseccional, tiene una perspectiva **estructural** referida a la experiencia directa que tienen las personas de cómo las intersecciones entre diferentes desigualdades pueden afectar estructuralmente sus oportunidades económicas, políticas y sociales, creando desventajas para sujetos que se encuentran en el punto de intersección entre desigualdades concretas, como es el caso personas “mujeres y afroamericanas”. Mientras que desde la **interseccionalidad política**, se puede observar la relevancia que tienen las intersecciones entre distintas desigualdades que afectan a las mujeres para las estrategias políticas sociales e Institucionales, en el sentido de que las políticas públicas que se dirigen a una desigualdad concreta, por lo general, no son neutrales hacia las demás desigualdades, sino que pueden, por ejemplo, promover la igualdad de género, mientras que a la vez, discriminan a las mujeres migrantes.⁵

Este artículo plantea la necesidad de enfocar el problema de la violencia de género y en particular, la violencia contra la mujer desde un enfoque interseccional. Desde esta perspectiva, encontramos que muchas mujeres están insertas en una estructura social que acepta y facilita una situación de “**vulnerabilidad interseccional**” que aflige a las mujeres durante el ciclo de adolescencia y adultez, al respecto Ana Silva Monzon⁶ subraya el vínculo entre pobreza, violencia contra la mujer y subordinación, esta intersec-

3 LA BARBERA; M. Interseccionalidad, un concepto viajero: orígenes, desarrollo e implementación en la Unión Europea **Rev Interdisciplina**. México, v. 4, n° 8, p 113. Enero-abril. 2016

4 LOMBARDO, E y VERLO; M. La ‘interseccionalidad’ del género con otras desigualdades en la política de la Unión Europea, **Revista Española de Ciencia Política**. Madrid, n° 23.p.13, Julio 2010.

5 *Ibidem*.

6 Ob. Cit 2. P.35.

ción, lleva a que las jóvenes mujeres sean en algunas ocasiones, utilizadas como objetos sexuales, mercantilizadas y muchas veces víctimas de explotación sexual en países como Nicaragua, Honduras y el Salvador.

Esta misma intersección de factores *pobreza, violencia contra la mujer y subordinación*, constituye la principal motivación por la cual las mujeres en Chile y otros países de Latinoamérica “eligen” cometer una actividad penada por la ley. *“La región tiene el índice más alto de desigualdad económica del mundo y un alto porcentaje de la población que vive en pobreza e indigencia en la región son mujeres Este fenómeno se conoce como feminización de la pobreza y se manifiesta en áreas urbanas y rurales. Es importante resaltar el aumento de los hogares monoparentales a jefatura femenina. Las mujeres a menudo son las únicas responsables de sus hijos e hijas y cumplen dobles o triples jornadas laborales para poder fungir como sustento económico y, al mismo tiempo, no desatender las responsabilidades que les son asignadas como madres o abuelas. El peso de los cuidados de niños, niñas y a veces personas de la tercera edad recae enteramente sobre ellas, empujándolas a veces a buscar en la venta de drogas una manera de combinar sus múltiples obligaciones. Esta situación se refleja en el perfil de las mujeres encarceladas por delitos de drogas en América Latina: muchas de ellas son madres solteras que entran al negocio de las drogas solamente para poder alimentar a sus hijas e hijos. Sumando a los factores anteriores el factor de género, como otro elemento causal de por qué las mujeres cometen delitos de drogas, puesto que suelen involucrarse en estos actos ilícitos a partir de sus relaciones familiares o sentimentales, ya sea como novias, esposas, madres e hijas, y en cumplimiento de los roles asignados por relaciones de género marcadas por una asimetría entre hombres y mujeres”*.⁷

Es así como muchas víctimas de esta trilogía “violencia contra la mujer, la pobreza y la subordinación” pasan a ser autoras de delitos. En Chile, situación que es bastante similar en toda América Latina, el delito más ejecutado por las mujeres es el de posesión o tráfico de drogas que constituye el 53,6% del total de ilícitos cometidos⁸, las causas que originan su comisión son las razones económicas, familiares y afectivas.

7 CORINA, G. **Mujeres, delitos de drogas y sistemas penitenciarios en América Latina** Octubre de 2013,

8 SANCHEZ, M. y PIÑOL, P. **Condiciones De Vida En Los Centros De Privación De Libertad En Chile**.; Centro de Estudios en Seguridad Ciudadana de la Universidad de Chile. junio 2015, p. 2, disponible en https://www.cesc.uchile.cl/docs/CESC_condiciones_centros_privacion.pdf Acceso en: 20 ago. 2017.

La violencia intrafamiliar sufrida tempranamente, los abusos sexuales y otras experiencias similares a que se enfrentan las niñas, son causa de abandonos tempranos del hogar, de deserción escolar, ingreso al mercado laboral informal, a la reunión con pares con contacto criminógeno, embarazos adolescentes y en muchas ocasiones al inicio en la realización de conductas delictivas, para sobrevivir en un ambiente en que el Estado no cuenta con redes de prevención ni protección de la infancia.

Las mujeres presas, salvo excepciones, son mujeres pobres, migrantes, casi siempre excluidas socialmente. Pero por sobre todo son víctimas de violencia, muchas de ellas además de ser imputadas o condenadas por la comisión de delitos, también han sido antes de su ingreso a prisión víctimas de violencia de género, siendo esta experiencia uno de los factores relevantes en sus trayectorias vitales ligadas a sus procesos de iniciación en la vida delictual. *“La violencia sobre estas mujeres es un factor que se convierte en una agravante fundamental en la espiral de la exclusión social determinando y restringiendo las estrategias de supervivencia y elecciones personales antes de cometer el delito. Esta espiral de exclusión puede verse intensificada cuando, por ejemplo, el consumo de drogas empieza como reacción y como forma de olvidar las agresiones vividas o como una obligación del agresor, o cuando la violencia se ejerce obligándolas a prostituirse, o cuando siguen habiendo sociedades en las que cuando una menor es violada automáticamente recibe el desprecio y aislamiento y la falta total de oportunidades, mujeres que han estado en instituciones de menores desde los 3-4 años y se han iniciado en el mundo de las drogas y el delito ante las situaciones de desamparo”*⁹

En estudio reciente realizado por la Unidad de Estudios en Criminología e Innovación Penitenciaria de Gendarmería de Chile, denominado *“Informe de Prevalencia de Violencia de Género en la Población Penal Femenina de Chile”* reveló un interesante dato *“Es alarmante constatar que más de la mitad de las encuestadas presencié violencia cuando niña y que el 65% del total general ha sufrido violencia en alguna etapa de su vida. Al cruzar estos datos, se obtiene que de quienes se vieron expuestas a la violencia en su infancia (como testigo y/o víctima), el 91% fue después víctima de violencia, manteniendo la vulnerabilidad a lo largo de sus vidas y, muy probablemente, durante su estadía en prisión y posterior a ella”*.¹⁰

9 CRUELLS, M. *et al.*. **Violencia contra las Mujeres, Análisis de la población penitenciaria femenina**, Cataluña: Surt, 2005. P. 40.

10 Unidad de Estudios en Criminología e Innovación Penitenciaria de Gendarmería de Chile **Informe de Prevalencia de Violencia de Género en la Población Penal Femenina de Chile**. 2015, p. 56. Disponible en <https://html.gendarmeria.gob.cl/doc/vgenero.pdf> Acceso en: 20 ago. 2017.

Las víctimas de violencia se convierten en imputadas y condenadas por delitos, muchas de ellas viven el estar privadas de libertad y con ello continúa el círculo de violencia. Concepción Arenal en el siglo XIX ya afirmaba: «Con ser tan mala la situación del hombre que sale de presidio, la de la mujer es infinitamente peor», lamentablemente sigue siendo representativa del futuro de las mujeres presas.

La prisión es para la mujer mucho más dolorosa y estigmatizadora, dado el papel asignado y asumido por largo tiempo en la sociedad. Ser delincuente y haber estado en prisión es doblemente estigmatizador para las mujeres. En los hombres el paso por la prisión puede contribuir a aumentar su prestigio de hombre rudo. En cambio, para la mujer significa ser calificada como mala, contraria a la imagen del bien, de la docilidad y de la sumisión, características atribuidas a las mujeres a lo largo de la historia¹¹.

Sabido es que la privación de libertad es doblemente severa para las mujeres, pues sufren el castigo institucional y el social, éste último viene dado porque deben sufrir la desintegración familiar, el abandono de sus maridos o parejas, la privación de sus hijos, la falta de políticas sanitarias y medicas adecuadas, la precariedad de los establecimientos penitenciarios que se caracterizan por la ausencia de visión de género desde construcción y diseño hasta en la implementación de políticas de reinserción social.

La violencia continúa al interior de los centros privativos de libertad, ya que las mujeres encarceladas sufren el olvido por su menor entidad numérica y por su bajo nivel de conflicto comparativamente a la población masculina, ello sucede a pesar del compromiso, por parte de los Estados, en cuanto a la otorgar atención especializada de las mujeres que se encuentran encarceladas, de atender adecuadamente sus necesidades diferenciadas y proporcionar estándares de derechos humanos, como se propone en las Reglas de las Naciones Unidas para el tratamiento de las reclusas y medidas no privativas de la libertad para las mujeres delincuentes (Reglas de Bangkok)¹²

11 ANTONY, C. (2003): Panorama de la situación de las mujeres privadas de libertad en América Latina desde una perspectiva de género. **Violencia contra las mujeres privadas de libertad en América Latina**. México: Fundación para el debido proceso legal, 2003, p.76.

12 Documento informativo del IDPC. Disponible en https://www.unodc.org/documents/congress/background-information/NGO/IDPC/IDPC-Briefing-Paper_Women-in-Latin-America_SPANISH.pdf Acceso en: 20 ago. 2017.

Según Boletín Estadístico Anual de Gendarmería del año 2016¹³, la población de mujeres en sistema cerrado, es decir, privadas de libertad asciende a 3774 mujeres, que equivalente al 7,8% del total de personas que cumple condenas en régimen privativo de adultos.

En Chile existen en la actualidad 90 recintos penales¹⁴, de los cuales 5 son exclusivamente femeninos, de los restantes cárceles sólo 27¹⁵ cuentan con dependencias adaptadas para la población de mujeres, denominadas “Secciones femeninas”, ubicadas al interior de establecimientos que albergan población penal masculina. En otras palabras poco más del treinta por ciento de los centros penitenciarios del país tienen espacio disponible para mujeres reclusas, lo que necesariamente lleva a que éstas deban ser trasladadas muchas veces lejos de sus familias para cumplir con la privación de libertad, trayendo aparejado el desarraigo y abandono.

Lo mismo ocurre en general en América Latina, en que el sistema carcelario ha sido organizado principalmente según los requerimientos de la población penitenciaria masculina, las mujeres sufren un mayor grado de violencia al interior de las cárceles porque éstas al igual que el mundo exterior a ellas son un mundo masculino, la vida en prisión, las condiciones penitenciarias en las que viven los reclusos y las reclusas, son notablemente más perjudiciales que las mujeres que para el resto de la población. En general a pesar del escaso número de internas, debido a la falta de espacios hace que frecuentemente se encuentren hacinadas lo que favorece situaciones de violencia intra-penitenciaria e impide la correcta clasificación de las internas por parte de Gendarmería.

Los recintos femeninos carecen de una infraestructura necesaria para albergar a una población penitenciaria con necesidades especiales como son la maternidad, embarazos, entre otras. En materia de higiene personal, la Regla 5 de Bangkok establece que *Los recintos destinados al alojamiento de las reclusas deberán contar con las instalaciones y artículos neces-*

ONU **Reglas de las Naciones Unidas para el tratamiento de las reclusas y medidas no privativas de la libertad para las mujeres delincuentes** (Reglas de Bangkok). Aprobada y proclamada por la Asamblea General de las Naciones Unidas en su resolución 65/229, Nueva York, Estados Unidos de América, 21 de diciembre de 2010. Disponible en: https://www.unodc.org/documents/justice-and-prison-reform/crimeprevention/65_229_Spanish.pdf Acceso en: 20 ago.2017.

13 Dirección Nacional Gendarmería de Chile **Boletín Estadístico** Edición N° 01 • Noviembre de 2016 Disponible en <http://www.gendarmeria.gob.cl/>

14 *Ibidem*

15 Unidad de Estudios en Criminología e Innovación Penitenciaria de Gendarmería de Chile **Informe de Prevalencia de Violencia de Género en la Población Penal Femenina de Chile**. 2015, p. 56. Disponible en <https://html.gendarmeria.gob.cl/doc/vgenero.pdf> Acceso en: 20 ago. 2017.

rios para satisfacer las necesidades de higiene propias de su género, incluidas toallas sanitarias gratuitas y el suministro permanente de agua para el cuidado personal de niños y mujeres, en particular las que cocinen, las embarazadas y las que se encuentren en período de lactancia o menstruación. Norma que es olvidada por los Estados, en Chile al interior de los centros penitenciarios no existen espacios adecuados para las necesidades de privacidad de la higiene femenina y menos los insumos de higiene, los que deben ser financiados por las reclusas o sus familias, cabe preguntarse entonces, qué pasa con aquellas que carecen de redes familiares o de las mujeres migrantes lejos de sus hogares, pues ellas quedan entregadas simplemente a la caridad de las compañeras de prisión.

En cuanto a reinserción social, en general en América Latina, las mujeres tienen considerablemente menos acceso a educación, capacitación laboral y empleo, ello debido a que la mayor parte de la oferta existente está destinada a los internos varones, tanto por su mayor número, como además porque los cursos y trabajos están orientados a una población masculina. Al respecto interesante es ver las cifras sobre condiciones de vida en los centros de privación, análisis comparativo de realidad en Chile, Argentina, Brasil, El Salvador, México y Perú, realizado por el Centro de Estudios en Seguridad Ciudadana de la Universidad de Chile.¹⁶

CONCLUSIÓN

Se debe sensibilizar a la comunidad y a las autoridades sobre la necesidad de erradicar no sólo el femicidio y la violencia intrafamiliar, sino que todas las formas de violencia contra la mujer, no basta con centrarse en la violencia de género, es necesario retomar un debate respecto de la inequidad y asimetría estructural en que se encuentran sometidas las mujeres, debe promoverse necesariamente el desarrollo de políticas públicas basadas en un modelo o enfoque *interseccional*, donde se aborde la violencia contra la mujer y su vínculo con la pobreza, la exclusión social, la raza, entre otros factores de desigualdad.

¹⁶ Ob. Cit. N° 9